



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/061/2020

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00249420

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas del día nueve de marzo del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitadas por la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio **SA/0537/2020**, Dirección de Finanzas mediante oficio **DF/UAJ/0640/2020**, Dirección de Educación, Cultura y Recreación, mediante oficio **DECUR/0220/2020**, Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, mediante oficio **IMITEA/0152/2020** y Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio **DAJ/0606/2020**., con relación a la solicitud de información con número de folio **00249420**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0180/2020**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, bajo el siguiente: -----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la solicitud de información con número de folio **00249420**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0180/2020**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitadas por la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio **SA/0537/2020**, Dirección de Finanzas mediante oficio **DF/UAJ/0640/2020**, Dirección de Educación, Cultura y Recreación, mediante oficio **DECUR/0220/2020**, Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, mediante oficio **IMITEA/0152/2020** y Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio **DAJ/0606/2020**.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD
H. AYUNTAMIENTO DE VILLAHERMOSA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las trece horas del día nueve de marzo del año dos mil veinte, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la solicitud de información con número de folio 00249420, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0180/2020**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitadas por la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio **SA/0537/2020**, Dirección de Finanzas mediante oficio **DF/UAJ/0640/2020**, Dirección de Educación, Cultura y Recreación, mediante oficio **DECUR/0220/2020**, Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, mediante oficio **IMITEA/0152/2020** y Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio **DAJ/0606/2020**. -----

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. --

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 14 de febrero de 2020, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00249420**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en: **“Quiero saber el número total de trabajadores de la institución tanto de base, confianza, contrato, profesionales o de honorarios. Quiero saber de que manera se lleva el registro o control de la hora de entrada y salida de cada empleado. copia en versión electrónica del formato o documento de registro del reloj checador donde se verifica la entrada y salida de cada trabajador en este 2019. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: En caso de usar otro medio de control de entrada y salida**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

de los trabajadores, dígame las leyes o normas jurídicas que validen el control, ya que quiero saber si realmente los empleados de gobierno cumplen con su horario de trabajo desde el titular hasta el intendente. ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT** ...(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0180/2020**. -----

DOS. – Para su atención se turnó a las siguientes Dependencias:

Secretaría del Ayuntamiento, quien mediante oficio **SA/0537/2020**, manifiesta:

“...de conformidad con los artículos 46 y 47 de las Condiciones Generales de Trabajo en las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, se informa que el registro y control de la hora de entrada y salida del personal, se lleva a través de listas de asistencia para el personal operativo y reloj checador para el personal administrativo, por lo que se remite el formato de registro del reloj checador, donde se verifica la entrada y salida del personal administrativo adscrito a esta Secretaría del Ayuntamiento. Cabe hacer mención que los documentos que se detallan, contienen datos susceptibles de ser clasificados en versión pública, consistente en el número de empleado, es por ello que con fundamento en artículos 3, fracciones VIII y XXIV, 48 fracción II y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás aplicables y relativos en la materia que nos ocupa, se solicita la intervención del Comité de Transparencia para efectos de que sea valorada y aprobada la clasificación.

[.....]

Por lo que acorde a dicho numeral, y tomando en consideración lo que establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en su parte medular es preciso y claro al referir que ningún sujeto obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre imposibilitado de proporcionarla o no esté en versión pública al momento de efectuarse la información, y en el caso en concreto, tomando en consideración la cantidad de fojas que se genera derivado de los escritos y/o documentos de la ciudadanía recibidos en esta Secretaría, resulta ser una labor compleja al reproducir la información y por ello es que el procesamiento genera un costo, por lo cual al multiplicar el número fojas (96) por la cantidad de \$0.87, acorde al tabulador publicado en la página de este ente municipal, se le solicita que le comunique al solicitante que el costo de la reproducción resulta ser la cantidad de \$83.52 (OCHENTA Y TRES PESOS 52/100.), siendo importante que el solicitante cubra dicha cantidad, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, lo anterior, es a como se establece en el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, del mismo modo, el trámite del pago deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, de



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
EL AYUNTAMIENTO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, ..." ..(Sic). -----

Dirección de Finanzas, quien mediante oficio DF/UAJ/0640/2020, informa:

“...Así mismo se manifiesta que el registro o control de entrada y salida de cada empleado de esta Dependencia Municipal, se lleva de manera electrónica a través de un reloj checador, se anexa al presente listado de asistencia del personal adscrito a la Dirección de Finanzas por el periodo comprendido de enero a diciembre 2019, que hacen un total de 228 (doscientas veintiocho fojas útiles).

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de las 228 (doscientas veintiocho fojas útiles) que conforman el listado de asistencia del personal adscrito a la Dirección de Finanzas, por el periodo de enero a diciembre de 2019, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como el Número de Empleado; por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en versión pública.

[.....]

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de \$0.87, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de \$180.96 (ciento ochenta pesos 96/100 M.N. el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.” ..(Sic). -----

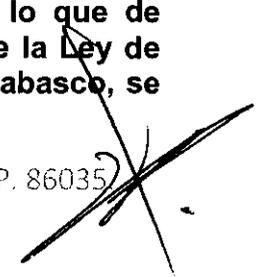
Dirección de Educación, Cultura y Recreación, quien mediante oficio DECUR/0220/2020, indica:

“Al respecto le informo, que no es facultad de esta Dirección de Educación, Cultura y Recreación, saber el número total de trabajadores de la institución; en cuanto a la manera de llevar el registro de entrada y salida de cada empleado de esta Dirección, le informo que se controla a través de un listado donde firman cada uno de ellos, así mismo hago de su conocimiento que únicamente en la Biblioteca Pública “Gregorio Méndez”, se lleva el documento de registro de reloj checador, del cual le hago llegar los formatos correspondientes al año 2019, excepto los meses de enero y febrero en los cuales el reloj se encontraba en reparación.

[.....]

Ahora bien, en razón de que la información referente a “documento de registro de reloj checador” contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como el Número de Empleado; por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se

AGUA - ENERGIA - SUSTENTABILIDAD





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

solicita sean sometidos al Comité de Transparencia para la aprobación de los documentos en versión pública.

[.....]

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de \$0.87, se genera un costo total de reproducción de 281 hojas simples por la cantidad de \$244.47 (doscientos cuarenta y cuatro pesos 47/100 M.N. el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.”...(Sic). -----

Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, quien mediante oficio IMITEA/0152/2020, manifiesta:

“A lo estipulado en el artículo 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; a la petición del solicitante consistente:

- 1.- Es atribución de la Dirección de Administración contar con el número total de trabajadores de este H. Ayuntamiento, por lo que esta Institución no cuenta con dicha información.
- 2.- Esta Institución Municipal de Tecnología, Energía y Agua, lleva su control a través de lista de asistencia excepto la Subcoordinación de Alumbrado Público que es el único que cuenta con el reloj checador del cual se envía el listado, lo que le hago de conocimiento que las medidas para el control de entrada y salida es otro medio el cuál este incluye el No. de empleado del Servidor Público, lo que conlleva a resguardar el listado de asistencia, con los servidores públicos que están adscritos a esta Institución a mi cargo.

[...]

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, de las 170 hojas para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración considerando que las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y a partir de la hoja número 21 el costo por cada hoja simple es de \$0.87, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de \$ 130.50 (ciento treinta pesos 50/100 M.N.), el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor a 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.”...(Sic).

Dirección de Asuntos Jurídicos, quien mediante oficio DAJ/0606/2020, informa:

“...en este sentido, se informa que, en cuanto a los primeros dos puntos requeridos, no es posible brindar la información, en virtud de que no se encuentra dentro de las atribuciones de esta Dirección de Asuntos Jurídicos. Sin embargo, en cuanto al punto tres, se anexan los reportes del registro del reloj checador, donde se verifica entrada y salida de cada de cada trabajador en el 2019. Aclarando que dicha documental contiene datos personales como es número de empleado.

Es por ello que con fundamento en los artículos 3, fracciones VIII y XXIV, 48 fracción II y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás aplicables y relativos en la materia que nos ocupa, se solicita la intervención del Comité de Transparencia para efectos de que sea valorado y aprobado la clasificación de la misma.

[.....]

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de \$0.87, se genera un costo total de reproducción por la cantidad no mayor de \$73.95 (setenta y tres pesos 95/100 M.N.) el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141...” (Sic). -----

TRES.- En consecuencia, el Coordinador de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0851/2020**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición del Coordinador de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información proporcionada para dar respuesta al pedimento informativo contiene tanto información de naturaleza pública como confidencial, susceptible de ser clasificada, es decir, contienen datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación del citado documento de conformidad con lo siguiente: -----

FOLIO: 00249420

“Formatos de registro de reloj checador, donde se verifica la entrada y salida del personal administrativo adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento, Dirección Finanzas, Dirección de Educación Cultural y Recreación, Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, y Dirección de Asuntos Jurídicos”, documentos a los cuales se les deberá testar el siguiente dato confidencial:

✓ **Número de empleado**

Se trata de un código identificador del empleado con el cual se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales, por lo que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

El dato en los documentos señalados con antelación es susceptible de ser clasificado como confidencial, en virtud que al divulgarlo se estaría vulnerando el derecho personal de su titular, ya que constituye un dato que hace a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de población (**CURP**), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

Del análisis de los costos de reproducción de la información que señalan las Dependencias responsables, este Comité advierte que en total suman 880 (ochocientos ochenta fojas) por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 147 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las primeras 20 hojas no generan costo, se obtiene un costo total de reproducción de la información por la cantidad de \$748.20 (setecientos cuarenta y ocho pesos 20/100 M.N.), considerando el costo unitario por foja de \$0.87, que el solicitante deberá cubrir para la procedencia de la elaboración de la versión pública de la información peticionada y que se ha descrito en los Antecedentes de esta Acta. -----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
EL AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo,, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se confirma el costo de reproducción de la información señalado por los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Finanzas, Dirección de Educación, Cultura y Recreación, Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua y Dirección de Asuntos Jurídicos, en los antecedentes de la presente Acta y que de conformidad con el análisis de la información realizado por este órgano Colegiado, en el Considerando II, último párrafo, será por una cantidad total de \$748.20 (setecientos cuarenta y ocho pesos 20/100 M.N.). -----

TERCERO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informe a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Finanzas, Dirección de Educación, Cultura y Recreación, Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua y Dirección de Asuntos Jurídicos, que este Comité confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta. -----

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2019-2021)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las catorce horas con treinta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Martha Elena Ceterino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Homero Aparicio Brown
Coordinador de Transparencia
Acceso a la Información Pública
Secretario

Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova
Coordinador de Modernización e Innovación
Vocal



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD